Adenda N° 01/18 al Contrato 022/2018

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km.10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión, sito en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H,** en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 6392/2016, con Cédula de Identidad N° 752.011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSPER S.R.L.** con **(RUC: 80061002-4)**, domiciliada en Yatayty Cora c/ Tte Rivarola, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. DENYS FEDERICO RICHER SOARES**, con Cedula de Identidad N° 1.147.353, en carácter de Socio, Gerente General, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en virtud de la Resolución N° 543/2018 de fecha 22 de agosto de 2018, por la cual se rectifica la Cláusula Quinta del Contrato 022/2018, acuerdan celebrar la presente Adenda al contrato, que estará sujeto a las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Lo constituye el Contrato N° 022/2018, suscripto entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** y la firma **PROSPER S.R.L.,** en fecha 25 de julio del 2018, dentro del marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 347.793**

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Se establece que el Contrato N° 022/2018 y, la Adenda Nº 01/18, se encuentran reguladas por la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y la Resolución Nº 543/2018.

CLAUSULA TERCERA: RECTFICACION DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO N° 022/2018.

En virtud a la presente Adenda N° 01/2018, las partes acuerdan rectificar la ***CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS*** del Contrato Nº 022/2018, en el Lote 10 Item 1, cuya marca consignada fue CAMPO ALTO debiendo ser CAMPO VERDE, conforme al siguiente detalle:

N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Yerba Mate	Campo Verde	Paraguay	Kilo	Bolsa	1	9.200	9.200

CLAUSULA CUARTA:

Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del contrato, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda 01/2018, al Contrato N° 022/2018, que consta de 1 (una) página numerada, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de Agosto de 2018.

Lic. DENYS FEDERICO RICHER SOARES
Socio, Gerente General
PROSPER S.R.L
PROSPER SRL
RUC 80061002-4

Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente del IPTA